

San Andrés Isla, 17 de Noviembre de 2021

Señores

SOLUCIONES CONVERGENTES S.A.S

Representante legal **CARLOS FEDERICO HERNANDEZ RODRIGUEZ**

Dirección Domicilio Principal: Cra. 43B # 14 - 51 oficina 608 Medellín

Correo electrónico: info@goged.co

Teléfono comercial 1: 3053410300

Teléfono comercial 2: 3221225

Teléfono comercial 3: 3153197627

Dirección Sucursal: Av Colombia edificio adyan, diagonal al supermercado el punto

Municipio: San Andrés

Correo electrónico: info@goged.co

Teléfono para notificación 1: 3221225

Teléfono notificación 2: 0180004235

Teléfono notificación 3: 3155759164

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.095 DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC No. 026 DE 2021.**

La Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; designada mediante Acuerdo 019 del 03 de Julio de 2019 por el consejo directivo, del cual tomó posesión mediante Acta del 05 de julio de 2019,- quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **SOLUCIONES CONVERGENTES S.A.S** con Nit. 900951138-2 representada legalmente por **CARLOS FEDERICO HERNANDEZ RODRIGUEZ** Identificado con cédula de ciudadanía No. 98.643.637 quien presentó propuesta para participar en el proceso de Mínima Cuantía SMC No. 026 de 2021 el día 09 de noviembre de 2021 a las 2:00 p.m., tal y como consta en acta de cierre de la misma fecha, oferta que aprobó la etapa evaluativa (económica, técnica y jurídica), cumpliendo con cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia exigidos en la invitación pública SMC N° 026 de 2021 conforme el Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Ustedes ha quedado celebrado el contrato y deberán cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública, anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

No.095 DE 2021	
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA MONTAJE DE LABORATORIO PARA SEMINARIO DE GRADO DE PROGRAMA TÉCNICO PROFESIONAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS. CODIGO UNSPSC 27113201.
CONTRATISTA	SOLUCIONES CONVERGENTES S.A.S con Nif. 900951138-2
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS FEDERICO HERNANDEZ RODRIGUEZ Identificado con cédula de ciudadanía No. 98.643.637
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA Y TELEFONO	Dirección Domicilio Principal: Cra. 43B # 14 - 51 oficina 608 Medellín Correo electrónico: info@goged.co Teléfono comercial 1: 3053410300 Teléfono comercial 2: 3221225 Teléfono comercial 3: 3153197627 Dirección Sucursal: Av colombia edificio adyan, diagonal al supermercado el punto Municipio: San Andrés Correo electrónico: info@goged.co Teléfono para notificación 1: 3221225 Teléfono notificación 2: 0180004235 Teléfono notificación 3: 3155759164
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Obtención del Certificados de Disponibilidad Presupuestal: No. CDP 17221 del 22 de septiembre de 2021 valor DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MCTE . IMPUTACION PRESUPEUSTAL: Dependencia: Unidad Académica C-2202-0700-6-0-2202011-02 Posición Catálogo de Gastos: Servicio de mejoramiento de la calidad de la educación para el trabajo y el desarrollo humano del proyecto fortalecimiento de la gestión institucional del INFOTEPI San Andrés y Providencia. emitido por el Jefe de Presupuesto del INFOTEPI e incluidos en el Plan de Adquisiciones de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 005 del 15 de enero de 2021, modificado mediante las Resoluciones No.082 del 15 de junio y la No. 094 del 23 de julio de 2021 Resolución de Modificación No. 134 del 14 de septiembre de 2021
ESPECIFICACIONES TECNICAS	La estipulada en las propuestas técnica y económica presentada. Que hacen parte integral del contrato.
VALOR:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$9.420.603.00) M/CTE

Archipiélago

<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución establecido para la presente contratación es de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y sea aprobada las garantías únicas a favor del INFOTEP. Sin perjuicio del plazo anterior, el mismo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021.</p>
<p>SUPERVISIÓN</p>	<p>La supervisión del contrato la ejercerá el Profesional Especializado con funciones de Extensión o quien haga sus veces o quien haga sus veces, y deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas. Impartir instrucciones, recomendaciones y sugerencias por escrito y formular observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato y su cumplimiento.
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un solo pago, una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.</p> <p>El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>Obligaciones del Contratista.</p>	<p>El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente:</p> <p>12.1.1 Obligaciones Generales:</p> <p>Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Suministrar con calidad y de manera oportuna los elementos nuevos y originales, en las dependencias donde funciona el INFOTEP.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y el contrato. ✓ Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato. ✓ Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. ✓ Los elementos deben estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento no siendo esto responsabilidad del INFOTEP. ✓ Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basados en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y desempeño de los procesos del SGC (Sistema de garantía de calidad) y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios. ✓ Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la entidad. ✓ El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso de que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno. ✓ Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios sin ningún costo. ✓ Las cantidades de elementos requeridos por la entidad se ceñirán de manera estricta a lo establecido en la ficha técnica y a lo contenido en el cuadro del ofrecimiento económico. Sin embargo, en caso de requerirse un elemento que no se encuentre señalado en la ficha técnica el precio será acordado, previamente al pedido, entre el contratista y el supervisor del contrato de acuerdo a los precios cotizados en el mercado. ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. ✓ Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE. ✓ Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar. ✓ Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato. ✓ Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista. ✓ Garantizar la calidad del servicio ofertado al INFOTEP. ✓ Adicionalmente, la garantía de los productos ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad durante su almacenamiento y consumo total. El período de garantía es el tiempo durante el cual el Instituto verifica que los elementos objeto del contrato se encuentren de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. La garantía amparará los elementos cotizados en condiciones normales de almacenamiento y operación. ✓ Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 del Decreto 2762 de 1991 y demás normas concordantes cuando el oferente no tiene domicilio en la isla de San Andrés. <p>12.1.2. Obligaciones Específicas del contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que los elementos sean de primera calidad. ✓ Suministrarse de acuerdo con las necesidades descritas en las especificaciones técnicas y cantidad (calidad, durabilidad y cantidad). ✓ Los elementos deberán entregarse en las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP, Av Colombia, Barrio Sarie Bay, edificio INFOTEP y ser recibidas por el Almacenista de la institución.
<p>GARANTÍA ÚNICA.</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única en favor del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL- INFOTEP con Nit 892.400.461-5. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más. b) De Buena Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: Equivalente al

	10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (04) meses más.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagará al INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
CESION	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
DOCUMENTACIÓN	Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Oferta presentada por SOLUCIONES CONVERGENTES S.A.S con Nit: 900951138-2 representada legalmente por CARLOS FEDERICO HERNANDEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 98.643.637 quien presentó propuesta para participar en el proceso de Mínima Cuantía SMC No. 026 de 2021. Anexo 3. Invitación Pública SMC 026 de 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizarán en la Isla de San Andrés, por tanto, se fija como domicilio contractual para las partes.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES: No hubo observación alguna presentada a la entidad de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma establecido en el proceso de Invitación Pública SMC No. 026 de 2021 al informe de evaluación.

Dado en San Andrés Isla, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2021.



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Realizó: Wendy Johanna Rodríguez Vélez / Abogada Contralista
Revisó: Marlon Mike Mitchell Humphries / vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora

